



FeSMC
Ferroviario

■ Servicios,
Movilidad
y Consumo



Serv.Auxiliares y Atención al Cliente

Comunicado 1

Abono del Plus de asistencia en periodo vacacional **UGT alcanza un acuerdo en la Audiencia Nacional**

10 de enero de 2019.- Como os anunciamos en nuestro [Comunicado 102.18](#), desde UGT interpusimos Conflicto Colectivo en la Audiencia Nacional para reclamar el abono del **Plus de asistencia** en los periodos vacacionales. Para ello, nuestra demanda se basó en los últimos posicionamientos de los órganos judiciales, tanto nacionales como europeos, donde se reconoce el derecho de los trabajadores a disfrutar de su descanso anual sin que se vean mermadas sus retribuciones ordinarias.

La Audiencia Nacional fijó la fecha del juicio para ayer 9 de enero, así como el acto de conciliación previo realizado en la misma sala y donde **UGT conseguimos acordar** con la patronal el **reconocimiento del derecho** de todos los trabajadores de los Servicios Auxiliares y Atención al Cliente a percibir durante sus periodos vacacionales la cantidad de calcular la media de las cuantías percibidas en los 11 meses precedentes en concepto de Plus de asistencia.

En este sentido, el acuerdo recoge *“que a partir del 01/01/2019 ambas partes reconocen el derecho de todos los trabajadores a los que les es de aplicación el IV Convenio Colectivo Sectorial Estatal de Servicios Externos Auxiliares y Atención al Cliente en Empresas de Servicios Ferroviarios, a que durante el periodo de vacaciones, se les retribuya con la media percibida en los once últimos meses inmediatamente anteriores a las vacaciones por el concepto de Plus Asistencia”*.

Desde UGT valoramos positivamente el acuerdo que supone la salvaguarda de **un derecho que nunca antes había sido reconocido en nuestro ámbito**, a pesar de no tratarse de un incremento económico de gran envergadura para la plantilla pero sí un gran logro social para los trabajadores.

Por ello, contactaremos con las empresas en el sector para **velar y garantizar** el cumplimiento del acuerdo firmado en sede judicial, sin dudar en tomar las medidas que consideremos oportunas en caso de no obtener una contestación positiva.

**UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE,
SINO POR LO QUE CONSIGUE**



[@ugtferroviarios](#)

www.ugtferroviarios.es

Página 1 de 1

AHORA TE TOCA



TÚ ELIGES

FeSMC-UGT Informa